

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

U.E. 004 - CENTRO HOSPITALARIO PEREIRA ROSSELL

“LLAMADO A ASPIRANTES PARA INTEGRAR EL CUADRO DE SUPLENTES”

De acuerdo con la Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 4092 de fecha 31/12/2010 se llama a todos los interesados a inscribirse en el LLAMADO A ASPIRANTES para integrar el CUADRO DE SUPLENTES DE ASSE., al amparo del art. 410 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el Art. 595 Ley 19924 de fecha 18/12/2020 para cumplir funciones de:

AUXILIAR EN ENFERMERÍA PARA CUIDADOS MODERADOS (INTERNACION PEDIATRICA, MEDICO QUIRURGICA Y UNIQUER), EMERGENCIA PEDIATRICA Y BLOCK QUIRURGICO PEDIATRICO.

Período de Inscripción: 20/03/2023 hasta el 03/04/2023 inclusive.

Requisitos Específicos (excluyentes):

Ser ciudadano/a Natural ó Legal.

Título de Auxiliar de Enfermería registrado y habilitado en MSP.

No tener antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad (al momento de la contratación).

Haber prestado Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional.

Inscripción:

1) Postularse a través del Portal de Uruguay Concursa

2) Enviar única y exclusivamente en formato **PDF** al correo electrónico llamadosuplentes.004@asse.com.uy antes de finalizado el periodo de inscripción:

- Certificado de postulación

- Cédula de Identidad y Credencial Cívica

-Título de Auxiliar de Enfermería registrado y habilitado en MSP.

- Curriculum Vitae y documentación probatoria de méritos, antecedentes y requisitos excluyentes

Se valorará: Escolaridad, Capacitación complementaria, Antigüedad en la función y Desempeño acreditado como Auxiliar de Enfermería.

Cursos y otras actividades relacionadas a la función concursada.

Experiencia acreditada en las áreas citadas de actividad.

La integración y actuación del Tribunal: Se realizará atento a lo establecido en los Arts. 4, 5, y 6 de la Resolución de Directorio de A.S.S.E Nro. 4092 de fecha 31/12/2010. El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.

Montevideo, marzo de 2023

BASES DEL LLAMADO

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

U.E. 004 - CENTRO HOSPITALARIO PEREIRA ROSSELL

ASPIRANTES PARA INTEGRAR EL CUADRO DE SUPLENTE

MODALIDAD DEL LLAMADO: MÉRITOS Y ANTECEDENTES

FUNCIÓN QUE CONVOCA: AUXILIAR EN ENFERMERÍA PARA CUIDADOS MODERADOS (INTERNACION PEDIATRICA, MEDICO QUIRURGICA Y UNIQUER), EMERGENCIA PEDIATRICA Y BLOCK QUIRURGICO PEDIATRICO.

PRINCIPALES ACTIVIDADES:

- Brindar atención de enfermería oportuna, segura y humana e integral a los usuarios que cursan proceso asistencial en las áreas de Cuidados Moderados, Emergencia Pediátrica y Block Quirúrgico Pediátrico.
- Participar en el pase de guardia que se realiza al pie de cama de los pacientes.
- Ser el responsable de la atención integral de los usuarios asignados por la Licenciada en Enfermería del sector.
- Brindar cuidados asistenciales de confort del paciente.
- Conocer y aplicar las normas, pautas, protocolos y procedimientos existentes en el servicio.
- Colaborar instrumentando al médico en la realización de cualquier tipo de procedimientos.
- Cumplir estrictamente las normas de bioseguridad para proteger al paciente y a sí mismo.
- Preparar al paciente en pre o post operatorio en áreas quirúrgicas.
- Ser responsable del armado y desarmado de la unidad a su cargo y de la higiene de equipamientos que retira tal como bombas de infusión continua de medicación y nutrición enteral según protocolo.
- Colaborar comunicando al Licenciado/a en Enfermería: roturas de materiales y equipos.
- Participar en actividades educativas y de información que sean programadas en el servicio, así como de cursos, congresos y todo lo inherente a la enfermería.
- Realizar registro en historia clínica del cumplimiento del plan terapéutico y procedimientos realizados al usuario en los sistemas informáticos institucionales.
- Cumplir los protocolos del servicio, así como la ejecución de los planes para la prevención de eventos adversos asociados a la asistencia.
- Colaborar en el proceso de inducción del personal que ingresa al servicio.

***Y todas aquellas actividades que se consideren dentro de la función a proveer.**

CONSIDERACIONES IMPORTANTES A SABER

- A. El correo electrónico desde el cual el postulante remita la documentación se tendrá como domicilio constituido a todos los efectos relacionados a este procedimiento. Las notificaciones y/o comunicaciones se tendrán por efectuadas a partir del día hábil siguiente al acuse de recibo por parte del postulante o a partir del tercer día hábil a contar del siguiente día de remitido el correo electrónico.
- B. La información suministrada tiene carácter de declaración jurada y está sujeta a las penalidades de la Ley (Art. 239 del Código Penal). “El que, por motivos del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión”.
- C. Será responsabilidad del Postulante la veracidad de los datos aportados, la inexactitud de la información será causal de eliminación del proceso.
- D. Será responsabilidad del Postulante consultar la casilla de correo declarada.
- E. Una vez finalizado el período de inscripción, y dentro de los cinco días hábiles posteriores, el Postulante recibirá por parte de la UE un correo electrónico al mail declarado (al momento de la inscripción), donde se le notificará si cumple, o no, con los Requisitos Excluyentes Generales. Vencido el plazo mencionado, si el Postulante no recibiera el correo electrónico referido, tendrá un plazo de 48 horas hábiles para verificar su inscripción, vencido este plazo no se aceptarán reclamaciones.
- F. Quienes tuvieran formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en un concurso, la documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante “Apostilla”, si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 15 de noviembre de 2011, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente.
- G. Sólo se valorarán los cursos de más de 12 horas y donde se especifique la carga horaria.

VINCULO: Artículo 410 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el Artículo Art. 595 Ley 19924 de fecha 18/12/2020.

Norma Aplicable:

Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 4092 de fecha 31/12/2010.

MODALIDAD: Méritos y Antecedentes (100 puntos)

“Méritos”

El factor “méritos” valorará el perfil educativo del postulante con un máximo de 50 puntos, discriminados de la siguiente forma:

- hasta 35 puntos por la escolaridad.
- hasta 15 puntos por la realización de actividades de capacitación complementarias, siempre que las mismas hayan sido objeto de aprobación.

“Antecedentes”

El factor “antecedentes” valorará, con un máximo de 50 puntos, la experiencia en el puesto para el que se postula, computados a razón de hasta 3 puntos por año, no computándose a esos efectos los períodos inferiores a 6 meses y tomándose los de seis

meses o más como un año. Atendiendo a las características de la función a proveer los puntos asignados al factor “antecedentes” se podrán discriminar de la siguiente forma:

- hasta 30 puntos por la evaluación del desempeño acreditada fehacientemente.
- hasta 20 puntos por la antigüedad computados a razón de hasta 3 puntos por año. (Art.4)

TRIBUNAL DE CONCURSO:

Integración (Art.5°- Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 4092 de fecha 31/12/2010):

Un representante designado por A.S.S.E

Un representante de la Unidad Ejecutora

Un representante de los funcionarios

El tribunal valorará a los postulantes y emitirá los fallos, quedando conformado un “Registro de Aspirantes”, que tendrá una vigencia de tres años a partir de la homologación por parte de la Dirección de la Unidad Ejecutora.

El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.